

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

30 MAYO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°306-2023-GRA/GGR

Huaraz, 22 de mayo de 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°013 - 2023- GRA /GR, de fecha 05 de enero de 2023, OFICIO N° 001370-2023-CG/PC de fecha 14 de abril de 2023, INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 5652-2023-CG/PC-SOO, INFORME N°399-2023-GRA/SG, de fecha 03 de mayo de 2023 y el INFORME N°0290-2023-GRA/GRAJ, de fecha 18 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

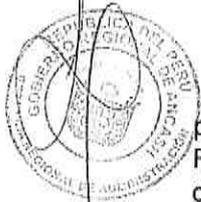
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el sub numeral 2.3 del numeral 2, en materia administrativa del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional";

Que, Mediante Oficio N°001370-2023-CG/PC de fecha 14 de abril de 2023, la Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República solicita al Gobernador Regional de Ancash comunicar al Órgano de Control Institucional las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de la situación adversa identificada en el Informe de Orientación de Oficio N°5652-2023-CG/PC-SOO.

Que, Mediante Informe N° 0399-2023-GRA/SG emitido por el Secretario General al Gerente General Regional, se concluye que la Gerencia General debe convocar y conformar el Comité evaluador de documentos, encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en el Gobierno Regional de Ancash, y luego de conformado se debe comunicar al Archivo Regional.

Que, el Oficio N° 5652-2023-CG/PC-SOO, denominado "Conformación del Comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos



archivísticos y eliminación de documentos en el Gobierno Regional de Ancash", se puede señalar que la Contraloría General de la República ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos vinculados con el proceso de control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la entidad. Por lo que, es necesario la conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y Eliminación de Documentos mediante una resolución de la más alta autoridad de la Entidad, con la finalidad de controlar la conservación y eliminación del acervo documentario en la entidad; así como, limitaciones y/o dificultades para la ubicación y acceso a los documentos emitidos por la entidad.

Que, asimismo, el Comité debe ceñirse a lo establecido en la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA, denominado "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" emitido por el Archivo General de la Nación el cual establece en el **literal V ítem 5.1 que el Titular de la Entidad es el responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.**

Que, asimismo, con relación a la conformación del Comité Evaluador de Documentos en su literal VII ítem 7.3 sobre el Comité Evaluador de documentos 7.3.1, se establece que, se conforma el Comité Evaluador de documento mediante Resolución emitida por la máxima autoridad y se comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional. Y en el ítem 7.3.3 indica que está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad quien asume la presidencia, de la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, de la Organización responsable de los documentos a evaluar y del archivo central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica.

Que, mediante Informe N°0290-2023-GRA/GRAJ, de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que es procedente que el Gerente General Regional emita Resolución conformando al Comité Evaluador de Documentos, encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y Eliminación de Documentos en el Gobierno Regional de Ancash; y posteriormente, comunicar sobre ésta al Archivo Regional.

Que, estando a lo solicitado; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia General Regional de Gobierno Regional de Ancash, y;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

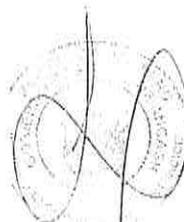
ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos del Gobierno Regional de Ancash, para el año 2023, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|---|--------------------|
| . Gerente General Regional | Presidente |
| . Responsable de la Unidad Funcional de Archivo Central | Secretario Técnico |
| . Gerente Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| . Responsable de la Unidad / Área a Evaluar | Miembro |

Los funcionarios que conforman el mencionado Comité, podrán designar a sus representantes cuando lo consideren necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité, la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y Eliminación de Documentos del Gobierno Regional de Ancash".

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBIERNO REGIONAL DE ASesoría JURÍDICA
ES UN FIEL ORIGINAL
30 MAYO 2023
TEODORO V. RODRÍGUEZ LAURET
FEDATARIO



ARTÍCULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Dirección del Archivo Regional de Ancash, así como del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Comité Evaluador de Documentos del Gobierno Regional de Ancash, ejerza sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos expedidas por el Archivo Central de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a todos los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Mag. CGC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


30 MAYO 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

